



# Municipalidad Distrital de Ranrahirca

## Yungay - Ancash



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2022-MDR/A

Ranrahirca, 28 de marzo de 2022.

**VISTOS:** El Informe N° 0109-2022-MDR-JDURyMA/GGGR, signado con el Expediente N° 614-2022-TDI de la Jefatura de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente de la Entidad, remite la Ficha Técnica denominada **“MANTENIMIENTO DEL CANAL DE REGADIO YURAG PATZA, UBICADO EN EL SECTOR SHAPASH PUCRU Y PARI HURAN, LOCALIDAD DE MONTEBELLO ALTO, DISTRITO DE RANRAHIRCA – YUNGAY - ANCASH”**; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determina que las municipalidades provinciales y distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, con el Informe N° 0109-2022-MDR-JDURyMA/GGGR, signado con el Expediente N° 614-2022-TDI de la Jefatura de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente de la Entidad, remite la Ficha Técnica denominada **“MANTENIMIENTO DEL CANAL DE REGADIO YURAG PATZA, UBICADO EN EL SECTOR SHAPASH PUCRU Y PARI URAN, LOCALIDAD DE MONTEBELLO ALTO, DISTRITO DE RANRAHIRCA - YUNGAY - ANCASH”**; y, solicita la aprobación mediante resolución;

Que, en aplicación estricta de los Artículos 5° y 13° de La Ley de contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1017 y los Artículos 3°, 5° y 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normativa concordante y compatible con los numerales 3) y 4) del Artículo 1° de las normas que regulan las normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en cuanto corresponda, se procede a la aprobación de expediente técnico ;

Estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a lo establecido por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27792;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ficha Técnica denominada **“MANTENIMIENTO DEL CANAL DE REGADIO YURAG PATZA, UBICADO EN EL SECTOR SHAPAS PUCRU Y PARI URAN, LOCALIDAD DE MONTEBELLO ALTO, DISTRITO DE RANRAHIRCA – YUNGAY - ANCASH”**, con un presupuesto de S/ 22,460.74 soles (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 74/100 SOLES), con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	S/ 22,460.74
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE ACTIVIDAD	S/ 22,460.74

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Área de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente de la Entidad para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE RANRAHIRCA  
 Ing. *[Firma]*  
 Ing. *[Firma]* O. Villón Machco  
 ALCALDE  
 DNI: 31663952